

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008776- -00009-0000

Fecha: 2010-09-23 14:11:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

202012

Bogotá, D.C.: 15 de septiembre de 2010

Apoderado: Dilia Rodríguez D'Aleman

Oficio: **212590**

REFERENCIA: Radicación N° 07-8776

Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Folios	3

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DEL ARTÍCULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo

señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

2. DE LA SOLICITUD EUROPEA

El solicitante presentó una solicitud de patente vía P.C.T. que corresponde a la misma solicitud en fase nacional CO 07-8776, Dicha solicitud PCT/GB2005/002545 corresponde a la publicación WO2006/003384 de 12 de enero de 2006. La solicitud fue tramitada y se procedió a su examen al respecto de lo cual existen documentos relativos a al informe de búsqueda y resultado del examen.

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, el solicitante deberá proporcionar, en un plazo que no excederá de 3 meses, los siguientes documentos relativos a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina y tal documento es el que a continuación se enumera:

1- EXPERT OPINION ON BIOLOGICAL THERAPY; Enero/ 2002, vol. 2, no. 1, (2002-01), **pags. 3-24**; autores: MALONEY ALISON ET AL; título: "HSP90 as a new therapeutic target for cancer therapy: the story unfolds"

2- SEMINARS IN HEMATOLOGY: Enero/2003, vol. 40, no. 1, **pags 87-96**; Autores: SCHWARTZ JOSEPH ET AL; Título: "Novel targeted and immunotherapeutic strategies in chronic myeloid leukemia.

3- CURRENT CANCER DRUG TARGETS; Octubre/2003, vol. 3, no. 5, **pags. 385-390**; Autores: BANERJI UDAI ET AL, Título "The clinical applications of heat shock protein inhibitors in cancer - present and future."

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforma a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la circular única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____ 24 SET. 2010

CONCEPTO TÉCNICO: N° 3321	EXAMINADOR TÉCNICO Código 20212
---------------------------	---------------------------------